

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 25/IX
SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE CAPTURA Y ESFUERZO DE
LA SUBÁREA ESTADÍSTICA 48.3 DURANTE LA TEMPORADA 1990/91

La Comisión adopta la siguiente medida de conservación de conformidad con la Medida de conservación 7/V:

1. Para los efectos de este Sistema de notificación de captura y esfuerzo, el mes calendario se dividirá en seis períodos de notificación, a saber: día 1 a día 5, día 6 a día 10, día 11 a día 15, día 16 a día 20, día 21 a día 25 y día 26 al último día del mes. Estos períodos de notificación se refieren a continuación como períodos A, B, C, D, E y F.
2. Al final de cada período de notificación, cada Parte Contratante obtendrá de cada uno de sus buques, las capturas totales y los días y horas totales de pesca de ese período, y deberá transmitir por télex o cable la captura reunida y los días y horas de pesca de sus buques, de manera que el Secretario ejecutivo los reciba antes del final del siguiente período de notificación.
3. Los informes deberán especificar el mes y el período de notificación (A, B, C, D, E o F) al que se refiere el informe.
4. Inmediatamente después del vencimiento de la fecha límite para recibir los informes de cada período, el Secretario ejecutivo notificará a las Partes Contratantes acerca de la captura total extraída durante el período de notificación, la captura total reunida de la temporada hasta la fecha, además de la fecha aproximada en que se estima alcanzar la captura total permisible para esa

temporada. Cada estimación deberá basarse en una proyección del índice promedio de capturas diarias (calculado como la captura total de todas las partes contratantes dividida por el número de días en el período) del período más reciente basado en los informes recibidos para el período en cuestión, hasta el punto en el cual se habrá extraído la captura total permisible.

5. Cuando el Secretario ejecutivo haya recibido notificaciones que indiquen que un 80% de la captura total permisible ha sido extraída, éste efectuará una estimación final de la fecha en la que se alcanzará la captura total permisible. La pesquería se cerrará al término del último día del período de notificación dentro del cual cae dicha fecha.